

Administración Local

Ayuntamientos

CUADROS

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 72, de fecha martes 21 de abril de 2020, se procede a publicar nuevamente la aprobación definitiva con el siguiente texto:

No habiendo sido formulada reclamación alguna en relación con la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, aprobada por el Pleno municipal de fecha 12 de marzo de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 56, de fecha 20 de marzo de 2020, dicha aprobación ha sido elevada a definitiva.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

	<i>Previsión gastos</i>
Cap. 1.–Gastos de personal	355.152,00
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	640.800,00
Cap. 3.–Gastos financieros	3.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	96.063,00
Cap. 5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Cap. 6.–Inversiones reales	242.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	1.337.015,00

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Previsión ingresos</i>
Cap. 1.–Impuestos directos	567.115,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	50.000,00
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	192.500,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	401.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	4.400,00
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	122.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	1.337.015,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Personal funcionario	Plazas	Grupo	Situación
Secretario - Interventor	1	A-1	Propiedad
Auxiliar administrativo	2	C-2	1 propiedad
	1		Vacante
Personal laboral	Plazas	Grupo	Situación
(Oficial de 1ª)	1		Cubierta
(Operario S.M.)	1		Cubierta
(Auxiliar administrativo)	1		Cubierta
(Educatora Infantil)	1		Cubierta
(Limpiadoras)	4		Cubiertas

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cuadros, a 29 de abril de 2020.–El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

10726